





El Consejo de Regencia de España e Indias, que en nombre del Rey Nuestro Señor D.<sup>o</sup> Fernando 7.<sup>o</sup> gobierna sus dominios, enterado de la instancia de V. S. solicitando licencia para pasar a Méjico a servir su Plaza de Oidor de aquella Audiencia, se ha dignado resolver en atención a sus servicios y conocimientos que tiene de América, se le emplee en destino correspondiente, dándole las comisiones que puede desempeñar con utilidad de la patria y el sueldo de su Plaza. Lo que de orden de S. M. participo a V. S. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde a V. S. muchos años. Real Yta de Leon, 15 de Febrero de 1815 = El Marques de las Formas = Señor D.<sup>o</sup> Joaquin de Masquera y Figueroa.

Señor Sr. Por lo que de Real Orden se sirve V. E. decirme con fecha 10 del corriente se que he recibido hoy, quedo enterado, que impuesto S. M. de la instancia que hice solicitando licencia para pasar a Méjico a servir mi Plaza de Oidor de aquella Real Audiencia, se ha dignado resolver que en atención a los servicios y conocimientos que tengo de América, se me emplee en destino correspondiente, dándome las comisiones que puedo desempeñar con utilidad de la Patria y el sueldo de mi Plaza.

Como mi dedicacion en los 36 años que tengo el honor de haber servido a S. M. en ambas Américas, desempeñando las comisiones mas honoradas y delicadas que se han puesto a mi cuidado, no ha tenido jamas otro objeto que el del bien del Estado, estimulado ahora por el mismo noble motivo por la soberana dignacion de S. M. debo manifestar a V. E. en contestacion, que acepto con mi mas ciega obediencia la Real resolucion indicada, y que estoy pronto a trabajar y desempeñar en cuanto este de mi parte las comisiones que se tuviere a



bien encargarme, sirviéndose V. E. franladorlo así a la Real Justicia de S. M. con mis más reveridas gracias. Dios guarde a V. E. muchos años. Cadix y Febrero 13 de 1790. = Benito L. Marques de las Formigas.

Atendiendo el Consejo de Regencia de España e Indias, en nombre del Rey Nuestro Señor D.<sup>no</sup> Fernando septimo a los meritos y servicios de V. S. se ha servido concederle por Real Decreto de este dia, Plaza de Ministro Jogado del Consejo Supremo de Indias, restablecido por el mismo Real Decreto. Lo participo a V. S. de Orden de S. M. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde a V. S. muchos años. Cadix 16 de Setiembre de 1790. = Asistias Maria de Sierra. = Señor D.<sup>no</sup> Joaquin de Morquera y Figueroa.

El Señor D.<sup>no</sup> Miguel Lardizabal me dice con fecha de ayer que el Rey se ha servido nombrar a V. S. para una Plaza de Ministro del Consejo de Indias, que por Real Decreto de hoy de este mes se ha mandado restablecer. Lo participo a V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1791. = Miguel Calixto de Acedo. = Señor D.<sup>no</sup> Joaquin Morquera.

Yoño Señor. En consideracion al dilatado merito y buenos servicios de V. S. se ha servido el Rey por Decreto de este dia, conferirle la Plaza de la Camara del Supremo Consejo de Indias, vacante por fallecimiento de D.<sup>no</sup> Miguel Calixto de Acedo y lo participo a V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio 15 de Noviembre de 1794. = Lardizabal. = Señor D.<sup>no</sup> Joaquin de Morquera y Figueroa.



Exmo. Señor. Por lo que se sirve V. E. decirme con esta fecha, quedo enterado haberse servido S. M. conferirme la Plaza de la Camara, vacante por fallecimiento de D.<sup>o</sup> Miguel Calixto de Acedo, la que procurare desempeñar en cuanto esté de mi parte con todo el celo y aplicacion que me sea posible, como creo haberlo hecho en mis anteriores destinos, quedando con mi mas respetuoso reconocimiento a la bondad de S. M. y dando a V. E. las gracias por lo que haga influído a inclinar el Real animo de S. M. a la gracia expresada. Dios guarde a V. E. muchos años. Noviembre 17 de 1814. Exmo. Señor D.<sup>o</sup> Miguel de Sandoval =

Exmo. Señor. Habiéndose publicado en la Camara de este día, el Real Decreto fecha de ayer, por el cual, S. M. (que Dios guarde en atencion a los dilatados meritos y servicios de V. S. E. ha venido en concederle la Plaza de la Camara, vacante por fallecimiento de D.<sup>o</sup> Miguel Calixto de Acedo. Lo que comunico a V. S. E. para su noticia y satisfaccion en que le acompaño y del recibo de este, espero se servirá darme el correspondiente aviso. Dios guarde a V. S. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1814. = M. El Duque de Montemar, Conde de Parier = Exmo. Señor D. Joaquín de Morquera y Figueroa.

Exmo. Señor. Por el oficio de V. E. de ayer que he recibido hoy, quedo enterado haberse publicado en la Camara el Real Decreto del mismo día en que S. M. (que Dios guarde) ha venido en concederme la Plaza de la Camara vacante por fallecimiento del Señor D.<sup>o</sup> Calixto de Acedo; la que procurare desempeñar en cuanto esté de mi parte, con todo el celo y aplicacion que me sea posible, dando ya a V. E. las gracias por las expresiones que le



merced con este motivo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid y Noviembre  
17 de 1814. - Excmo. Sr. Duque de Montemar, Conde de Favier, Presidente del Consejo  
de Indias.

Ylmo. Sr. Con esta fecha me comunica el Sr. Secretario de Estado y del Des-  
pacho D.<sup>o</sup> Pedro Ceballos, la Real Orden siguiente: "Enterado el Rey N. S. de  
los motivos que hubo para la reunion de los dos empleos de Secretario y Fiscal  
de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y de la necesidad que  
hay en el dia de que se nombre ó habilite persona que desempeñe la Fiscalia,  
conformandose S. M. con la consulta de la Asamblea de la Orden en  
todas sus partes, ha venido en nombrar á D.<sup>o</sup> Joaquin Morquera y Figueroa,  
de su Consejo y Camara de Indias," Lo traslado á V. S. E. con mucho gusto  
mío para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. E. muchos años.  
Madrid 31 de Marzo de 1816 - El Patriarca de las Indias V. P. = Señor  
D.<sup>o</sup> Joaquin Morquera y Figueroa.

Ylmo. Señor. Con fecha de 31 de Marzo ultimo, se comunicó al Patriarca de  
las Indias una orden del tenor siguiente. "Enterado el Rey N. S. de los mo-  
tivos que hubo para la reunion de los dos empleos de Secretario y Fiscal de la  
Real Orden Americana de Isabel la Católica, y de la necesidad que hay  
en el dia de que se nombre ó habilite persona que desempeñe la Fiscalia,  
conformandose S. M. con la consulta de la Asamblea de la Orden en todas  
sus partes, ha venido en nombrar á D.<sup>o</sup> Joaquin de Morquera y Figueroa  
de su Consejo y Camara de Indias. Lo participo á V. E. de su Real Orden  
para su inteligencia y demas efectos convenientes," Igualmente lo participo



á V. U. para su gobierno y satisfaccion. Dios guarde á V. S. U. muchos años.  
Palacio á 13 de Abril de 1816. = Pedro Ceballos. = Sr. D.º Joaquin de Maquera y Figueroa.

Illmo. Sr. Conformandose el Rey nuestro Señor con una consulta que le ha he-  
cho la Asamblea Suprema de la Real Orden Americana de Isabel la Cato-  
lica y en atencion á los distinguidos meritos y servicios de V. S. U. se ha dignado  
señalarle el sueldo anual de veinte mil reales como Fiscal de la citada Orden.  
Lo que participo á V. S. U. de real Orden para su inteligencia y satisfac-  
cion. Dios guarde á V. S. U. muchos años. Palacio 22 de Diciembre de 1816 =  
José Pramo. = Señor D.º Joaquin de Maquera.

Excmo. Sr. Por lo que de Real Orden se sirve V. E. decirme con fecha de  
ayer, quedo enterado que conformandose S. M. con la consulta que le hizo la  
Asamblea Suprema de la Real Orden Americana de Isabel la Católica,  
se ha dignado señalarme el sueldo anual de veinte mil reales como Fiscal  
de la citada Orden. Yo doy de ello las mas reverentes gracias á S. M. por  
cuyo servicio continuaré en este encargo con el celo que pide mi gratitud y  
he procurado hacerlo en los diversos destinos, en que he tenido el honor de servir-  
le. Y quedo al mismo tiempo á V. E. con un debido reconocimiento por la  
parte que no dudo ha tenido en inclinar á esta gracia el piadoso cuidado  
de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid y Diciembre 23 de 1816.  
= Excmo. Señor D.º Josef Garcia de Leon y Prorro.



Illmo. Sr. En atencion á los distinguidos meritos y servicios de V. S. U. ha  
venido el Rey en concederle voto en la Asamblea suprema de la Real

Orden Americana de Isabel la Católica en todos aquellos asuntos de las atribuciones de la citada Asamblea, en que no haya dado su dictamen como Fiscal de ella. Lo que de Real Orden participo á V. S. Y. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. Y. muchos años. Palacio 10 de Enero de 1817. = José Pizarro = A. D.º Joaquin de Moquera.

Exmo. Señor. En atencion á los distinguidos meritos que V. E. ha concurrido en America, se ha dignado S. M. concederle la Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica. Lo que de Real Orden participo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Febrero de 1817 = José Pizarro. = Sr. D.º Joaquin de Moquera.

Exmo. Sr. El Exmo. Señor D.º José Pizarro, primer Secretario de Estado y del Despacho, me dice con fecha de este dia lo que sigue. "El Rey N. S. ha señaldo la hora de su vuelta de punto esta misma tarde, para que reciban las insignias de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, El Mariscal de Campo D.º Pascual Arellano, El P.º Obispo de Antequera de Oaxaca, y D.º Joaquin de Moquera y Figueroa, Ministro del Consejo y Cámara de Indias, agraciados con la Gran Cruz de dicha Real Orden." Lo que traslado á V. E. para su noticia y que se halle pronto en la Antecámara de S. M. á la hora señalada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23

de Junio de 1817. = Mateo de Agüero = Exmo. Sr. D.º Joaquin de Moquera y Figueroa.



Exmo. Sr. Con fecha de ayer me comunica el Exmo. Sr. D.º José Pizarro, primer Secretario de Estado y del Despacho, la Real Orden siguiente.

"Enterado el Rey N. S. de lo expuesto por la Asamblea de la Real Orden  
 Americana de Isabel la Católica, en sus consultas de 17 de Marzo y 10 de  
 Junio ultimos, contestando á la pregunta que se le habia hecho, de si la  
 Insignia de la Orden que servia D.<sup>no</sup> Joaquín de Mosquera y Figueroa, era  
 incompatible con la Gran Cruz de ella, con que estaba tambien agraciado,  
 ha observado S. M. con algùn disgusto que pendiente aun la decision so-  
 bre dicha duda, y habiendo solicitado el mismo Mosquera formalmente  
 de S. M. que le permitiese la alternativa en el caso de no concederle am-  
 bas gracias, se le presentare por la Secretaria de la Orden entre otros  
 agraciados de igual clase que se hallaban prontos para recibir las Insignias  
 de Caballero Gran Cruz, que en efecto recibio; y sobre todo entiende S. M.  
 que por ningun titulo pueden ser compatibles las dos Gracias, cuando la  
 propia Asamblea en consulta de 10 de Junio proximo pasado, aunque  
 considero con merito suficiente para obtener la Gran Cruz al Brigadier  
 D.<sup>no</sup> Linaco de Llano, no le contempló todavia en aptitud para tener el  
 grado de Mariscal de Campo. Sin embargo atendiendo S. M. á las par-  
 ticularidades que reúne D.<sup>no</sup> Joaquín de Mosquera, y á los destinos que ha  
 servido en la época anterior, dispensa por esta sola vez la incompatibili-  
 dad de ambas gracias, con la exáctitud de que nunca pueda citarse como  
 exemplar, sino antes por el contrario como confirmacion de la misma in-  
 compatibilidad para la sucesivo. Lo participo á V. S. de su Real Orden pa-  
 ra inteligencia de la Asamblea y su cumplimiento. Lo traslado á V. S.  
 para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años.  
 Madrid 6 de Setiembre de 1817. Mateo de Agüero = Excmo. Señor D.<sup>no</sup>  
 Joaquín de Mosquera y Figueroa.



Exmo. Señor. Con fecha de ayer me comunica el Exmo. Sr. D.<sup>o</sup> José Peraza, primer Secretario de Estado y del Despacho, la Real Orden siguiente. "Conformándose el Rey N. S. con la consulta de la Asamblea Suprema de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, de fecha de 16 del corriente, en vista de si deberan costear de los de la Orden, los Mantos que han de usar en los Capítulos generales, los Vocales que actualmente componen la Asamblea, ha venido S. M. en determinarlo así en el supuesto de que haya fondo en la Orden para hacer este gasto, y de que los Mantos queden para la Asamblea, y no para los Vocales. Lo traslado a V. E. para su debida noticia y gobierno. Dio guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1818. = Mateo de Aguiar = Exmo. Señor D.<sup>o</sup> Joaquín de Morquera y Figueroa."

Exmo. Sr. Con fecha de ayer me dice el Señor Presidente Duque de Montemar lo siguiente. "El Exmo. Sr. Secretario interior de Gracia y Justicia y de la Gobernación de la Península me comunica en 12 del presente mes la orden siguiente. = Exmo. Sr. El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el Decreto siguiente. = Habiendo resuelto el restablecimiento del Supremo Tribunal de Justicia y demas autoridades con arreglo a la Constitución Política de la Monarquía Española, que he jurado y no siendo compatible con ella la existencia de los Tribunales conocidos con el nombre de los Consejos, he venido en suprimirlos conservando a los individuos de ellos que quedaren en destino, todos sus honores y el mismo sueldo de su dotación en los terminos que previene el Decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 17 de Abril de 1812; tendreislo entendido y dispondreislo en



cesario á su cumplimiento. De Orden de S. M. lo traslado á V. E. para su  
 inteligencia y demas efectos correspondientes en ese Tribunal. Y la copia á V. E.  
 para que la haga saber á los Señores, de quienes se compone el Supremo Con-  
 sejo de Indias." Lo que avisó á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E.  
 muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1810 = Silvestre Collar = Señor D.<sup>o</sup>  
 Joaquin de Morquera y Figueroa.

P. y A. Excmo. Sr. Vendo el Rey de la facultad que se le concede por el Decreto de  
 las Cortes de 29 de Junio proximo, se ha servido mandar que V. E. pase á la Ciu-  
 dad de la Coruña á cobrar personalmente el haber ó sueldo que le correspondía  
 como Ministro que fue del extinguido Consejo y Camara de Indias. Lo que de  
 Real Orden comunico á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento, ad-  
 vertiendole que con esta fecha lo participo tambien para su gobierno al Siga-  
 dor de este Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Julio de 1822.  
 = Nicolas Pavelli = Señor D.<sup>o</sup> Joaquin Morquera y Figueroa.

P. y A. Excmo. Sr. S. M. se ha servido mandar que V. E. pase á la Ciudad de Mur-  
 cia y no á la Coruña como se le habia prevenido por Real Orden de 16 del cor-  
 riente, á cobrar personalmente el haber que le correspondía, como Ministro que fue  
 del extinguido Consejo y Camara de Indias. De Real Orden lo comunico á V. E.  
 para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos a-  
 ños. Palacio 20 de Julio de 1822. = Nicolas Pavelli = Sr. D.<sup>o</sup> Joaquin Morquera y Figueroa.

Excmo. Sr. Muy Señor mio, y mi mayor favorecedor. Mi edad de 75 años en  
 que llevo 29 de servicios, lo que en ellos se han extendido mis fuerzas corpora



10 les y de espíritu, me han estimulado a representar con esta fecha á la Regencia del Reyno, se sirva concederme cédula de preeminencia, calificando por lo que sobre el particular expongo, que llegado el caso de asistir al Consejo, no me coto de purificación de mi conducta política; que se me permita permanecer en esta Ciudad durante el invierno, por exigirlo así mi constitucion y edad en que me hallo; y que ultimamente se me satisfagan por esta Señoría los sueldos que ha diez y seis meses que no percibo, y excusar pagarme sin orden del Gobierno. Lo vivo persuadido que por el tiempo en que he tenido el honor de servir bajo su inmediata inspeccion, habria formado V. E. algun concepto de la exactitud con que habré procurado servir en mi carrera, deseoso siempre del mayor acierto. En este concepto quedo animado de la confianza que me inspira su bondad y justificacion, protegerá con su apoyo mi solicitud, para lograr en este caso, como lo espero, la favorable resolucion á que aspiro, de que quedará á V. E. con mi mayor reconocimiento. Dios guarde á V. E. muchísimo.

Mencia y Octubre de 1823. - Excmo. Señor, N. S. M. de V. E. su mandado servido, Joaquín de Morquera y Figueras = Excmo. Señor Duque de Montemar.

Excmo. Señor. Muy Señor mio y amigo, contesto á la estimada de V. de 2 del corriente, y tambien he recibido la representacion que dirigiere por el Señor Ministro de Hacienda á S. M., y tambien hablase al Señor General para que quede V. servido, y por mi parte puede V. estar seguro de ser servido en todo y todas ocasiones, y ya deseo no vernos y que V. empiece á trabajar en la resurreccion de la América, que segun estan los asuntos en el día, así la podemos llamar. S. M. M. y C. A. salieron ayer de Sevilla, y deben llegar aquí el 1.º del proximo Noviembre. Las aurrecciones de este mes parecen milagrosas, y segun



quien tan ha convenido que es Dios, no debemos dudar las dadas complementos.

Airesa, y apreciandome V. a L. P. de la Señora, mande siempre a su aff. amigo y su servidor L. S. M. B. Montemar = Madrid y Octubre 24 de 1823.  
Excmo. Señor D.º Joaquín de Moquera y Figueroa.

Excmo. Señor. Muy Señor mio y amigo, recibí su carta de V. y no puede dudar nunca de mis deseos de servirle, y a' este fin me haré V. el gusto de remitirme una vaca de lo que solicita para poder yo hablar al Ferrero: a' su Señora de V. beso los pies y deseo que pronto nos veamos, quedando de V. su afectísimo amigo y servidor, L. S. M. B. = Montemar = Excmo. Señor D.º Joaquín de Moquera = Murcia = No tiene fecha.

Madrid 23 de Octubre de 1823. Muy Señor mio y un muy apreciable compañero, en el momento en que se recibió en el Consejo el recurso de V. se procedió a pedir los informes que deben preceder a' la purificación; y como V. lejos de haber servido, ha sido perseguido por el gobierno Constitucional, me parece que este procedimiento meramente formulario, no le entorpecera el percibo de su sueldo. Siento mucho que por ahora no se determine V. el venir a' esta, y entre tanto lo verifica, pueda comunicar las ordenes que sean de su agrado a' este su apasionado compañero y amigo, L. S. M. = Antonio Gomez Calberoa = Excmo. Señor D.º Joaquín de Moquera.

Excmo. Señor. Muy Señor mio y amigo, concurrendo en nosotros los respetos de ser compañeros por dos veces, aunque la segunda y mas satisfactoria en diversos tiempos y lugares, sería reparable que no digese a' V. una palabra de lo que cos



Esta fecha represento á la Regencia del Reyno. Poniéndola pues presente mi edad de 78 años y en ellos 49 de servicios desde el de 1774, lo abatido de mis fuerzas corporales y de espíritu, concluyo suplicándola se sirva concederme cédula de preeminencia, calificando por lo que sobre el particular expongo que llegado el caso de asistir al Consejo, no necesito de purificación de mi conducta política, permitiéndome permanecer aquí durante el gobierno por exigirme en la edad y constitucion en que me hallo, y que ultimamente se me manden pagar mis sueldos por esta Tesoreria de Provincia, sin cuyo requisito se excusa hacerlos, aunque llevo diez y seis meses de atraso. En este concepto animado de la confianza que me inspira la Bondad de V. y su justificacion, le he de merecer apoyo con su concepto mi solicitud, para el buenexito que en tal caso me prometo de ella, de lo que quedara á V. con su mayor reconocimiento su mas afecto amigo y compañero L. S. M. B. = Joaquin de Morquera y Figueroa = Excmo. Señor D.º Antonio Calderon.

R. y J. de Indias. = Excmo. Señor = Condesiendo el Rey nuestro Señor con la solicitud hecha por V. E., se ha servido concederle su Real permiso para permanecer en esa Ciudad <sup>de Murcia</sup> hasta pasado el gobierno; mandando al propio tiempo que entretanto se le paguen sus sueldos por la Tesoreria de Provincia de la misma. Lo que participo á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1823. = Josef Garcia de la Torre. = Señor D.º Joaquin de Morquera y Figueroa.

Excmo. Sr. Con esta fecha dirijo á S. M. por el conducto del Presidente del Consejo de Indias, segun la ultima Real Orden expedida en la materia, una representacion en que por el merito que en ellas se manifiesta, concluyo pidiendo



do reverentemente a su Real clemencia, se digné concederme la gracia de una honrosa jubilacion con el sueldo que en la actualidad gozo, y que se le satisfaga en esta Ciudad, donde con el Real permiso de S. M. permancevere por serme tan benefico su clima en la edad en que me hallo. Y como por la Muchedumbre de asuntos que concurren al Ministerio del cargo de V. E., pudiese diferirse la resolucion hasta pasado el tiempo en que puedo permancevere aqui, que es hasta pasado el invierno; suplico a V. E. se sirva hacer presente a S. M., que si llegare este caso, se me permita esperar en esta misma Ciudad la resolucion, a fin de evitar que emprendiendo mi viaje, en el tiempo que debo ejecutar lo tuviera que volverlo a hacer con los perjuicios que se dejan considerar, siendo no el de menor consideracion el de los Ladrones, en que hay que emprender mayores costas, por la escorta que es menester llevar de espeteros para el resguardo, como me sucedió a la venida en que tuve que costearlos por tres veces, por raron de mi equipage que no pudo ir solo en una, suplicando a V. E. se sirva inclinax el Real animo, asi para este permiso, como para la gracia de la jubilacion con el sueldo que en la actualidad gozo, como dejó expresado y espero de su notoria benesolencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Murcia y Enero

de 1824. = Exmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia D. Narciso Heredia.

Exmo. Sr. = Acompaño a V. E. la adjunta representacion documentada en que pido a la Soberana clemencia de S. M. se sirva concederme la gracia de una honrosa jubilacion con el sueldo que en la actualidad gozo, por el merito que de ella se manifiesta, suplicando a V. E. como lo espero de su justificacion, se sirva apoyarla con su informe y darle el curso correspondiente por el Ministerio de Gracia y Justicia de que dependo. Dios guarde a V. E. muchos años. Murcia

y Enero de 1824. = Exmo. Señor Presidente Duque de Montemar.



11.  
Exmo. Sr. El Rey N. S. se ha servido reintegrar á V. E. en la Fiscalía de la Real Orden de Isabel la Católica, de que fue V. E. injuntamente separado por el Gobierno Revolucionario. De Real Orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio N.º de Marzo de 1824 = El Conde de Oñalia = Señor D.º Joaquín de Morquecra.

Exmo. Sr. Por el Señor Secretario del Despacho de Estado, se comunicó á la Cámara con fecha de 26 de Marzo próximo la Real Orden siguiente: "Habiendo sido S. M. al Consejo de Ministros acerca de la consulta que de su orden se elevó á la Cámara á su conocimiento, relativamente al Estado del Pleito, entre los Señores. Pres. Infantes D.º Carlos María y el Señor. Sr. Infante D.º Sebastian de Portugal, sobre la sucesión del Gran Priorato de San Juan de Castilla y de León; y conformándose con su dictamen ha resuelto, que en vista de la diversidad de principios y de pareceres, que se oyó entre la respuesta Fiscal, y el parecer de la Cámara, se examinen de nuevo las dos exposiciones de S. S. A. A. que dieron motivo á la citada consulta, por el mismo Consejo de la Cámara, asociándose á él para este acto los tres Camaristas de Indias, El Conde de Torre Muzquiz, D.º Joaquín de Morquera y Figueroa, D.º Francisco Yáñez de Leyva, y el de Guerra D.º Guillermo de Vargas: á cuyo efecto se reunirán en la posada del Gobernador del Consejo, elevando su consulta á S. M. por este Ministerio de mi cargo., Traslado á V. E. esta Real resolución para su inteligencia y gobierno, esperando que para tratar del cumplimiento de lo que S. M. se ha dignado mandar, se sirva V. E. concurrir á mi posada el lunes inmediato á del corriente al anochecer. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1824 = Ygnacio



108 15  
cio Martinor de Villala. = Exmo. Sr. D.<sup>o</sup> Joaquin de Mosquera y Figueroa.

Exmo. Señor. Para dar el debido cumplimiento a una Orden de S. M. que  
quiere se adicione la consulta que con fecha 8 del proximo pasado se elevó á sus  
Reales manos, relativa á la validacion ó nulidad de lo actuado y resuelto por el  
extinguido Tribunal Supremo de Justicia en el Pleyto que siguen los Señores  
Sres. Infantes D.<sup>o</sup> Carlos y D.<sup>o</sup> Sebastian, he acordado que V. E. y los demas que  
deben concurrir lo verifiquen en mi posada á las ocho de la noche del lunes  
proximo 10. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios  
guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1724 = Ignacio Marti-  
nor de Villala. = Exmo. Señor. D.<sup>o</sup> Joaquin de Mosquera y Figueroa.

Exmo. Sr. En consecuencia de las Reales Ordenes de 23 de Noviembre de 1719,  
y 24 del Febrero del corriente, por las que el Rey N. S. se dignó resolverse for-  
mar una Junta de Competencias, presidida por el Señor Gobernador del Con-  
sejo Real cuando tenga por conveniente concurrir á ella, compuesta de dos  
Ministros de cada uno de los Consejos de Castilla, Indias, Guerra, Hacienda  
y Ordenes; todos los cuales asistan en representacion de sus respectivos Tribu-  
nales, tomando asiento segun la precedencia que á cada uno correspondia, cuyo  
nombramiento debera hacerse en fin de año, por sus respectivos Presidentes, de  
los que lo hayan de ser de la Junta en el siguiente, para que se reunan to-  
dos los dias á la hora de la salida de los Correos, y que todos los Ministros de los  
referidos Tribunales, alternen en este trabajo extraordinario, nombro á V. E. y al  
Ylmo. Sr. D.<sup>o</sup> Francisco Yañez de Leyva, para que en representacion del Consejo  
de Indias, asistan á la expresada junta de competencias, en el año proximo



venidero de 1823, de cuyos nombramientos para los avisos correspondientes en esta fecha al Señor Gobernador del Consejo Real, según se previene en las ya citadas Reales Ordenes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1824 = M. D. Duque de Montemar, Conde de Sanvir = Excmo. Señor D.<sup>o</sup> Joaquín de Moquera y Figueroa.

Excmo. Sr. Para la reunion de la Junta de Competencias y Señores Ministros para continuar sus sesiones en el presente año, en conformidad de lo prevenido y mandado en Reales Ordenes de 25 de Noviembre del año pasado de 1823 y 24 de Febrero ultimo, he señalado el lunes 31 del corriente mas á la salida del Consejo, en su Sala de Gobierno. Lo que participo á V. E. como uno de dichos Señores Ministros en representación del Supremo Consejo de Indias, para su conocimiento y asentencia en el expresado día. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1825 = Ignacio Martinier de Villala = Señor D.<sup>o</sup> Joaquín Moquera y Figueroa.

Real Orden Americana. Excmo. Sr. = Con fecha de 23 de Abril ultimo me comunicó el Excmo. Sr. Duque del Infantado, Primer Secretario de Estado y del Despacho la Real Orden siguiente. „El Rey N. S. se ha servido resolver que D.<sup>o</sup> Joaquín Andruga continúe sirviendo la Tesorería de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, como la desempeñaba antes del 7 de Marzo de 1820, debiendo por la escasez de fondos, sujetarse á cobrar al mismo tiempo, y como los demás empleados de la Orden. Lo comunico á V. E. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento.“ Lo traslado á V. E. para su noticia y gobierno, en el supuesto de que dare cuenta de esta Real Orden, luego que se reuna la Asamblea suprema, y de haberla comunicado para su cumplimiento y demás



efectos conguientes asi á la Contaduría y Tesorería de la Orden, como al mencionado D.<sup>o</sup> Joaquin Anduaga. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 3 de Mayo de 1826. Excmo. Señor = Mateo de Agüero. = Excmo. Sr. D.<sup>o</sup> Joaquin de Monquera y Figueroa.

Luego enterado del oficio de V. S. de 3 <sup>que le recibido hoy</sup> del corriente, en que me inserta la Real Orden de 28 de Abril último, en que S. M. se ha servido resolver que el Señor D.<sup>o</sup> Joaquin Anduaga, continúe sirviendo la Tesorería de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, como la desempeñaba antes del 7 de Marzo de 1820: debiendo por la escasez de fondos sujetarse á obrar al mismo tiempo y como los demás empleados de la Orden; manifestandome V. S. que la comunicará á la Suprema Asamblea, luego que se reúna, y que lo ha hecho ya á la Contaduría y Tesorería de la Orden y al mismo Señor Anduaga. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid y Mayo 3 de 1826. = Señor D.<sup>o</sup> Mateo de Agüero Marcos S.

Excmo. Sr. En consecuencia de las Reales Ordenes de 23 de Noviembre de 1819 y 24 de Febrero de 1824, por las que se sirvió el Rey N. S. resolver se formase una Junta de Competencias, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador del Consejo Real, cuando tuviese por conveniente concurrir á ella, compuesta de dos Ministros de cada uno de los Consejos de Castilla, Indias, Guerra, Hacienda y Ordenes, todos los cuales asistirán en representación de sus respectivos Tribunales tomando asiento segun la precedencia que á cada uno correspondia, cuyo nombramiento deberá hacerse en fin de año por sus respectivos Presidentes de los que lo hayan de ser de la Junta en el siguiente, para que se reúnan todos los dias á la hora de la salida de los Consejos y que todos los Ministros de los referidos Tribunales alternen en este trabajo extraordinario, en su cumplimiento, nombro á V. E. y al Señor D.<sup>o</sup> Bruno Vallarino, para que en representación del Consejo de Indias, asista á la nominada Junta de Competencias en el año proximo



18  
venideros de 1827, de cuyos nombramientos doy el aviso correspondiente al Excmo. Sr. Gobernador del Consejo Real, segun se previene en las ya citadas Reales Ordenes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1826. = El Conde de Torre Murguía.  
= Excmo. Señor Don Joaquin de Moquera y Figueroa.

Excmo. Señor. En fecha 6 del corriente, se sirvió comunicarme el Excmo. Señor primer Secretario del Despacho de Estado la Real Orden que sigue. „Feriendo en consideracion el Rey nuestro Señor la escasez de plazas que tiene la Real Orden Americana, ha tenido por conveniente suspender por ahora la provision de la Plaza de Jefe de la expresada orden, que ha resultado vacante por fallecimiento del Barón de Cantel que la ostenta, sirviendome al mismo tiempo confirmar la Real resolucion de 29 de Mayo de 1825, para que este destino haya de conferirse a alguno de los oficiales de esta primera Secretaria de Estado.” Lo traslado a V. E. para su debida noticia y gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1829. = Excmo. Señor. = Mateo de Aguiro = Excmo. Señor Don Joaquin de Moquera y Figueroa, Fiscal de la Orden.

Excmo. Sr. El Rey N. S. en consideracion a los meritos y servicios de V. E. se ha servido nombrarle para la Plaza de Vocal de la Junta Suprema de Apelaciones de Correos vacante por fallecimiento de D.º Bruno Villanino que la servia, y con el disfrute de la asignacion de seis mil reales vellon, que es anexa a dicha Plaza. De Real Orden lo digo a V. E. para su gobierno y satisfaccion. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio S.º de Octubre de 1829. = Manuel Poveda Salomon. = Señor Don Joaquin de Moquera y Figueroa.



110 19

Exmo. Señor. El lunes 19 del corriente Octubre, se celebrará Junta en el Tribunal de la Suprema de Apelaciones de Correos a la hora de la salida del Consejo para el despacho de varios asuntos, y la vista del Pleito pendiente en el mismo Tribunal entre D.<sup>na</sup> José Maria de Arana y D.<sup>na</sup> Juan Pedro Rorda de Carmona, sobre pago de maravedises. Lo que aviso a V. E. para que sirva asistir y a posesionarse de la Plaza de Ministro del mismo Tribunal para que ha sido nombrado por S. M. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1829. = Guillermo Vargas. = Exmo. é Illmo. Sr. D.<sup>no</sup> Joaquin de Mosquera y Figueroa.

Exmo. Sr. = Habiendo dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. E. de 20 del actual, se ha servido resolver diga a V. E. como lo hago de su Real Cédula, que no hay necesidad de que su falta, originada por los males que padece, sea suplida por nadie en la Junta Suprema de Correos, en donde la asistencia de un solo individuo pueda hacer necesaria la medida propuesta por V. E. = Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 15 de Mayo de 1830 = Manuel Tomaler Salmeron = Señor D.<sup>no</sup> Joaquin de Mosquera y Figueroa.

Exma. é Illma Señora = He recibido el papel que V. E. se sirvió dirigirme con fecha de ayer, y adjunto el oficio original que de acuerdo del Consejo pasó su Secretario D.<sup>no</sup> Silvestre Collar al Excmo. é Illmo. Señor D.<sup>no</sup> Joaquin de Mosquera y Figueroa, su difunto esposo, en 19 de Diciembre de 1825, nombrándole para la comision de activar la causa de la beatificacion de la venerable Mariana de Jesus Paredes. Y habiéndolo yo hecho presente al Consejo, ha acordado que conteste a V. E. su recibo (como lo egecuto) con mucha satisfaccion mia, deseando ocasiones de acreditar a V. E. mi afecto. Dios guarde



No. V. C. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1830. = Excmo. é Illma. Señora =  
Ygnacio Omilurrián, = Excmo. é Illma. Sta. D.<sup>a</sup> Maria Josefa Pavia de Morquesa.<sup>Qu.</sup>





